



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de octubre de 2017

RES. OAYF N° 284/2017

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, y la Actuación N° 22991/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, mediante Memo S/N de fecha 30 de enero de 2017 el Departamento de Prensa propulsa “continuar y ampliar para el año 2017, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2016”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en esta oportunidad el Departamento de Prensa y Difusión solicitó la contratación del medio www.lettrap.com.ar, a partir del 1° de octubre del corriente y por la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00) mensuales (v. Memo N° 622/17 de fs. 2).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura otorgó conformidad a la incorporación del aludido sitio web a la pauta publicitaria de este Consejo (v. Memo PRESIDENCIA N° 175/2017 de fs. 1)

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 356/10 2017 de fs. 4).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión

publicitaria que se realizará a través del sitio web www.lettrap.com.ar por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio web www.lettrap.com.ar entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2017 por un valor mensual de veintidós mil pesos (\$22.000,00).

Artículo 2°: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° 284 /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.